

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

54

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 97 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema González Correas y don José Manuel Alija Garabito, frente a “Ges Edif, Sociedad Limitada”, y “U Mas Atres Consulting, Sociedad Limitada Profesional”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 12 de abril de 2013.—Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 76.127,87 euros de principal, 4.567 euros de intereses y 7.612 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de las ejecutadas “U Mas Atres Consulting, Sociedad Limitada Profesional”, y “Ges Edif, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Quedan a disposición de la parte ejecutante en la Secretaría de este Juzgado (sin necesidad de previa solicitud), los testimonios necesarios para que surtan efecto ante el Fondo de Garantía Salarial. Una vez sea firme la presente resolución.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2503/0000/64/0097/12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, Paloma Zotes Alijas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ges Edif, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.102/13)

